



RESOLUCION N° 188 – 2023–GRL–GSRAA/18

Yurimaguas, 05 OCT. 2023

Visto, el Oficio N.º 1354 – 2023 – GRL – GSRAA/18.03, de fecha 04 de Octubre del 2023, cursado por la Oficina Sub-Regional de Infraestructura, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del: **IOARR “REPARACION DE CENTRO MEDICO; RENOVACION DE CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE CASA MATERNA; EN EL(LA) C.S. I-3 MUNICHIS DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO”**, con CUI: 2605940 y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras, y a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo, es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de preinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 127-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/VHAO-JDEYP, de fecha 18 de setiembre del 2023, el jefe de la división de estudios y proyectos indica que, el expediente técnico **IOARR: “REPARACION DE CENTRO MEDICO; RENOVACION DE CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE CASA MATERNA; EN EL(LA) C.S. I-3 MUNICHIS DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO”**, se encuentra concluido y hace entrega para su Aprobación.

Que, según el Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La UF aprueba los IOARRs mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Que, para los efectos de la aprobación del expediente técnico del proyecto, la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ha revisado el Expediente Técnico respectivo, el mismo que se encuentra técnicamente conforme en el Informe N° 127-2023-GRL-GSRAA/18.03.03/VHAO-JDEYP, de fecha 18 de setiembre del 2023; el cual presenta la variación expediente técnico que se encuentra constituido por:

TOMO UNICO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. METRADOS
 - 3.1 RESUMEN DE METRADOS
 - 3.2 HOJA DE METRADOS
4. PRESUPUESTO
 - 4.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 4.2 PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO
 - 4.3 PRESUPUESTO DESAGREGADO
5. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS



RESOLUCION N° 188 – 2023–GRL–GSRAA/18

6. LISTA DE INSUMOS
7. CALCULO DE FLETE
8. FORMULA POLINÓMICA
9. GASTOS GENERALES
 - 9.1 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - 9.2 CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES
 - 9.3 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES SUPERVISIÓN
10. PROGRAMACIÓN DE OBRA
 - 10.1 DIAGRAMA GANTT
 - 10.2 CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO
 - 10.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
11. PLANO DE OBRA
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. ANEXO
 - 13.1 INFORME TOPOGRÁFICO

Cuyo Valor Referencial de la Obra asciende a: **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES (S/ 1,266,576.37)**, monto que incluye MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, ADEMÁS DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV, COSTOS DE SUPERVISIÓN, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios, con precios unitarios actualizados al mes de octubre del año 2023, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Contrata a Suma Alzada. Así mismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 32 (Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01(Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)

Que conforme a las consideraciones que anteceden y al informe técnico emitido, se hace necesario aprobar el expediente técnico del citado IOAAR por la modalidad de Administración Indirecta, Contrato a Suma Alzada, acciones que estarán a cargo de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas el Gobierno Regional de Loreto;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRL-P del 01 de Diciembre del 2016, que aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, Del 11 De Marzo Del 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del IOARR: “REPARACION DE CENTRO MEDICO; RENOVACION DE CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE CASA MATERNA; EN EL(LA) C.S. I-3 MUNCHIS DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO”, con CUI: 2605940, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES (S/ 1,266,576.37)**, monto que incluye MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, ADEMÁS DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV, COSTOS DE SUPERVISIÓN, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) días calendarios**, con precios unitarios



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



RESOLUCION N° 188 – 2023–GRL–GSRAA/18

actualizados **del mes de octubre**; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Contrata a Suma Alzada; a cargo de la **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas** del Gobierno Regional de Loreto;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la ejecución de este proyecto aprobado en el artículo 1°, de conformidad con las funciones conferidas en el Manual de Organizaciones y Funciones vigentes;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS